



Excmo. Ayuntamiento
de
Jarandilla de la Vera

Pza. Constitución, 1
Tlfno.:927-560045 Fax: 927-560060
correo electrónico: ayuntamientojarandilla@gmail.com

TASA POR LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE CASAS DE BAÑOS, DUCHAS, PISCINAS E INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES.

ORDENANZA FISCAL NUM. 15

Artículo 1. Fundamento Legal

De conformidad con lo dispuesto en el art. 58 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en relación art. 20-4 de la misma, según redacción dada por la Ley 25/1998, de 13 de julio, de modificación del Régimen legal de las Tasas Estatales y Locales, se establece la tasa por la prestación de los servicios de casas de baños, duchas, piscinas e instalaciones análogas, que se regirá por la presente Ordenanza.

Artículo 2. sujeto Pasivo

Son sujetos pasivos de la tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas así como las entidades a que se refiere el art. 33 de la Ley General Tributaria que soliciten o resulten beneficiadas o afectadas por el servicio o actividad prestado por la Entidad Local.

Artículo 3. Tarifas

La cuantía de la tasa será la fijada en la siguiente

A) Piscina Municipal

Entradas Diarias: -Niños de 5 a 12 años..... 1,20€

-Adultos..... 2,00€

Abonos Temporada: Desde la apertura al cierre de las instalaciones de la Piscina Municipal.

Conceptos	Importe en Euros
<i>Niños (De 5 a 12 años)</i>	<i>23</i>
<i>1 Adultos</i>	<i>34</i>
<i>2 Personas</i>	<i>51</i>
<i>3 Personas</i>	<i>68</i>
<i>4 Personas</i>	<i>85</i>
<i>5 Personas</i>	<i>99</i>
<i>6 Personas</i>	<i>109</i>
<i>7 Personas</i>	<i>119</i>
<i>8 Personas</i>	<i>129</i>
<i>Más de 8 Personas</i>	<i>150</i>
<i>Pensionistas en todas sus modalidades</i>	<i>20</i>

(en este caso, el bono siempre será individual)

B) Instalaciones deportivas:

Asimismo se encuentran incluidas las tarifas que han de abonar los usuarios por la utilización de las pistas polideportivas, ubicadas en el recinto del Polideportivo Municipal. Dichas tarifas son las siguientes:

-1 hora de pista de tenis sin luz eléctrica	2,00 €
-1 hora de pista de tenis con luz eléctrica	3,00 €
-1 hora de pista para juegos de grupo sin luz eléctrica	5,00€
-1 hora de pista para juegos de grupo con luz eléctrica	8,00 €
-Pabellón deporte individual	5,00 €
-Pabellón deporte en equipo	10,00 €
-1 Hora Pista Paddel.....	2,00€
-1 Hora Pista Paddel c/luz.....	3,00€

C) En el supuesto de que se utilicen las instalaciones Deportivas Municipales para impartir clases a título particular, el responsable o Monitor del Curso se encuentra obligado a abonar al Ayuntamiento el importe correspondiente al 10% de las cuotas ingresadas mensualmente.

OBLIGACIONES DE PAGO.

Art. 4. La obligación de pago de la tasa nace al autorizarse la prestación del servicio atendiendo, la petición formulada por el interesado.

ADMINISTRACION Y COBRANZA.

Art. 5. Los interesados en que les sean prestados los servicios regulados en esta Ordenanza, deberán presentar en las Oficinas Municipales la expedición del bono y en las taquillas de las Piscinas Municipales la solicitud de expedición de entradas diarias.

Art. 6. El pago de la tasa se efectuará en el momento de presentación de la correspondiente solicitud.

Art. 7. Cuando por causas no imputables al sujeto pasivo, el servicio público o actividad administrativa no se preste, procederá la devolución del importe correspondiente.

APROBACION Y VIGENCIA.

Disposición final.

La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y comenzara a aplicarse a partir del día 1 de Enero de 2016, hasta que se acuerde su modificación o derogación.

Jarandilla de la Vera, 25 de Septiembre de 2015.

EL ALCALDE

Fdo.: Fermín Encabo Acuña

DILIGENCIA.- La Extiendo yo, la Secretaria, para hacer constar que la presente ordenanza fue aprobada inicialmente en sesión plenaria del día 30 de Septiembre de 2015, elevándose a definitiva al no haberse presentado reclamaciones, y fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres núm. 234 de fecha 4 de Diciembre de 2015.

Jarandilla de la Vera, 4 de Diciembre de 2015.

LA SECRETARIA

Fdo.: Elidia Moreno Rodríguez